

Seguro de Protección de Pagos Senior (M)

Ficha de Producto

Seguro de Protección de Pagos Senior (M)

Entidad Aseguradora

BBVA SEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS.

www.bbvaseguros.es

Nombre del producto

SEGURO DE PROTECCIÓN DE PAGOS SENIOR (M).

Descripción del tipo de Seguro

Seguro Colectivo de Vida que hace frente al capital pendiente de amortizar del préstamo en caso de **Fallecimiento** del titular del préstamo y asegurado.

Garantías aseguradas

Las Garantías cubiertas son las que se señalan a continuación **y con los límites y exclusiones presentes en este documento.**

1. Garantía principal:

1.1. Fallecimiento

En caso de fallecimiento del Asegurado dentro del periodo establecido en el contrato, el Beneficiario (préstamo BBVA asociado al seguro) percibirá el importe de la prestación que se corresponderá con el capital pendiente de dicho préstamo a fecha de ocurrencia del fallecimiento del Asegurado.

El pago de esta prestación, extingue el contrato de seguro.

2. Límites de contratación:

Para su contratación, el asegurado tiene que tener una edad comprendida entre los 64 y los 70 años actuariales, y la edad más el plazo del préstamo no puede ser superior a 75 años.

Capital Máximo Asegurable	90.000 euros
Indemnización	En caso de Fallecimiento por cualquier causa, la entidad aseguradora abonará al Banco el capital pendiente de amortizar del préstamo concedido.
Plazo Máximo de Aseguramiento	10 años (120 meses)
Edad de Contratación	Entre 64 y 70 años actuariales
Condiciones de Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse en perfecto estado de salud, no padecer ninguna incapacidad o tara física y tener plena capacidad para el trabajo. • La cobertura de Fallecimiento terminará automáticamente a los 75 años.

Exclusiones del contrato

Quedan excluidos, los siniestros que ocurran en las siguientes circunstancias:

- Los producidos como consecuencia directa o indirecta de reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- Los ocurridos mientras el Asegurado permanezca por cualquier causa en países que se encuentren en situación de Conflicto Armado o en Guerra declarada.
- Las consecuencias de enfermedad o accidente originados antes de la fecha de entrada en vigor del seguro.
- Los siniestros en los que se certifique médicamente la presencia de estupefacientes en humor vítreo y en sangre, en una concentración indicativa de consumo en horas previas al siniestro cuya actividad sea demostrable pericialmente en el momento del siniestro, y el consumo de alcohol demostrado en las muestras biológicas mencionadas, mediante un nivel superior a 0,5 gramos/litro en sangre.
- Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del Asegurado, así como los derivados de su participación en actos delictivos, competiciones, apuestas, duelos o riñas, siempre que, en este último caso, no hubiera actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
- Los siniestros cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.

- g. El suicidio durante el primer año de vigencia del seguro.
- h. La insolvencia o morosidad y los efectos que éstas tengan sobre el normal desarrollo de la amortización del préstamo, no quedarán garantizados por el seguro.

Condiciones, plazos y vencimientos de las primas

Se trata de un seguro colectivo de vida riesgo. Este seguro **se contrata a prima única**, es decir, se paga una sola vez.

La prima es el precio que se debe pagar por la contratación del seguro, incluidos los impuestos aplicables.

Dicha prima se indica en el Certificado Individual del Seguro, y se financiará como mayor importe del préstamo y en las mismas condiciones que éste.

El Asegurado abonará la prima del seguro y acepta su financiación a través del Banco.

La prima se calculará en el momento de la contratación del seguro en función del capital asegurado y la duración.

Evolución capitales asegurados:

El capital asegurado será, en todo momento, en virtud del préstamo asociado al seguro, el capital pendiente de dicho préstamo a fecha de ocurrencia del Fallecimiento.

Derechos del asegurado

Rescisión del contrato de Seguro:

En caso de amortización anticipada del préstamo se puede solicitar a la compañía Aseguradora la extinción del contrato de Seguro.

Resolución del contrato de Seguro:

El asegurado podrá resolver el contrato de seguro en el plazo de un mes desde que se formalizó el contrato de seguro con la devolución de la prima abonada.

Procedimiento de reclamación:

- Servicio de Atención al Cliente (SAC) BBVA Seguros
C/Azul 4, 28050 Madrid
Teléfono gratuito: 900 816 955

A falta de respuesta en el plazo de 2 meses o si no fuese satisfactoria:

- Defensor del Cliente
defensordelcliente@bbva.com
Apdo. Correos 14460. 28080 Madrid

Gestión de siniestros:

- Siniestros - (plazo 7 días)
BBVA Seguros, C/Azul 4, 28050 Madrid
o en el teléfono: 91 224 99 75

En cuanto a la protección de sus datos:

Información Política Protección de Datos

Responsable	BBVA Seguros seguros@bbvaseguros.es www.bbvaseguros.com
Ejercicio Derechos Datos Personales	BBVA Seguros Dpto. Calidad, Calle Azul 4, 28050 Madrid derechosprotecciondatosbbvaseguro@bbvaseguros.es
Delegado Protección Datos	dpogrupobbva@bbva.com

Comunicaciones

Cualquier comunicación que se desee realizar a la compañía Aseguradora debe dirigirse a:
BBVA Seguros, C/Azul 4, 28050 Madrid.

La compañía Aseguradora se dirigirá al asegurado a la dirección que tenga indicada en su contrato, salvo que hubiese notificado un cambio de domicilio.